DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0064/12/21
Oficio N°: ORP/SGPARN/4875/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de diciembre de 2021

JOSE LORENZO RIVERA SOSA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Diciembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4716/2017 de fecha 05 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO" Y 2) SEGUNDA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO", Aquixtla, S-21-016-CON-003/17, madera en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 441.648 Metros cúbicos	49	216	264	24599663	24599711
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO" Y 2) SEGUNDA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO", Aquixtla, S-21-016-CON-003/17, brazuelos, *Pinus sp.,* (Pino), 143.069 Metros cúbicos	33	265	297	24599712	24599744
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO" Y 2) SEGUNDA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO", Aquixtla, S-21-016-CON-003/17, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 19.994 Metros cúbicos	2	298	299	24599745	24599746
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO" Y 2) SEGUNDA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO", Aquixtla, S-21-016-CON-003/17, brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 6.477 Metros cúbicos	1	300	300	24599747	24599747
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO" Y 2) SEGUNDA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO	9	301	309	24599748	24599756

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0064/12/21
Oficio N°: ORP/SGPARN/4875/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de diciembre de 2021

RÚSTICO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO", Aquixtla, S-21-016-CON-003/17, madera en rollo, Quercus sp., (Encino), 29.251 Metros cúbicos					
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO" Y 2) SEGUNDA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO", Aquixtla, S-21-016-CON-003/17, brazuelos, *Quercus sp.,* (Encino), 61.428 Metros cúbicos	14	310	323	24599757	24599770
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO" Y 2) SEGUNDA FRACCIÓN DE TERRENO, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "CHIGNAHUACINGO", Aquixtla, S-21-016-CON-003/17, brazuelos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 12.749 Metros cúbicos	4	324	327	24599771	24599774

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0064/12/21
Oficio N°: ORP/SGPARN/4875/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de diciembre de 2021

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E LNNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia:1028 AN. 3/5 EXP. 244/17 P

L´MCCP/I´LSC/ych